



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 1095-2016  
13 OCT 2016

**“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar el ganador del concurso XIV Premio Nacional de Ensayo Histórico, Teórico o Crítico sobre el campo del Arte colombiano, Programa Distrital de Estímulos 2016, y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador”**

La Subdirectora (E) de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 2 de 2011, la Resolución No. 641 del 27 de junio de 2016 “Por medio de la cual se derogan unas resoluciones, se dispone y reglamenta la Delegación de la Ordenación del Gasto el pago y la contratación en el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES”, la Resolución 978 del 05 de septiembre de 2016 y,

### CONSIDERANDO

Que el 22 de febrero de 2016 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 124, “Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2016”, con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de concursos en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que el concurso **XIV PREMIO NACIONAL DE ENSAYO HISTÓRICO, TEÓRICO O CRÍTICO SOBRE EL CAMPO DEL ARTE COLOMBIANO** se encuentra contemplado en la citada resolución.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en su página web [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co) el documento que contiene los términos y condiciones de participación del concurso **XIV PREMIO NACIONAL DE ENSAYO HISTÓRICO, TEÓRICO O CRÍTICO SOBRE EL CAMPO DEL ARTE COLOMBIANO**.

Que de acuerdo con lo previsto en el numeral 3. de la cartilla del concurso **XIV PREMIO NACIONAL DE ENSAYO HISTÓRICO, TEÓRICO O CRÍTICO SOBRE EL CAMPO DEL ARTE COLOMBIANO**, el valor del estímulo es de veinte millones de pesos moneda corriente (\$20.000.000 m/cte.) y la publicación del ensayo como parte de la colección “Ensayos sobre el campo del arte colombiano”.

Que según acta de cierre del proceso de inscripción de propuestas con fecha 05 de agosto de 2016, suscrita por la abogada designada por la Oficina Asesora Jurídica y la representante del Área de Convocatorias, se dejó constancia de que se recibieron trece (13) propuestas.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el 08 de agosto de 2016, el listado de inscritos del concurso.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el 18 de agosto de 2016 el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación del concurso **XIV PREMIO NACIONAL DE ENSAYO HISTÓRICO, TEÓRICO O CRÍTICO SOBRE EL CAMPO DEL ARTE COLOMBIANO**, en el cual se señala que de las trece (13) propuestas presentadas, once (11) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación.

Que según lo establecido en el numeral **14. JURADOS**, de la cartilla del concurso **XIV**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 1095- - - -  
( 13 OCT 2016 )

**PREMIO NACIONAL DE ENSAYO HISTÓRICO, TEÓRICO O CRÍTICO SOBRE EL CAMPO DEL ARTE COLOMBIANO**, "El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES designara un número impar de expertos de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionados del Banco Sectorial de Hojas de Vida, quienes en calidad de jurados evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y seleccionarán a los ganadores del concurso, previa suscripción de un acta en la que se dejara constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección".

Que mediante Resolución N° 594 del 20 de Junio de 2016 se designaron como jurados del concurso a los expertos Victor Manuel Rodríguez Sarmiento, Ricardo Benjamín Toledo Castellanos y Jaime Cerón Silva.

Que según lo establecido en la cartilla del concurso, numeral **5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN**, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO
Solidez formal y conceptual de la propuesta
Aporte al campo de las Artes Plásticas y Visuales en Colombia

Que según acta de selección de fecha 20 de septiembre de 2016, suscrita por el jurado designado para evaluar las propuestas del concurso **XIV PREMIO NACIONAL DE ENSAYO HISTÓRICO, TEÓRICO O CRÍTICO SOBRE EL CAMPO DEL ARTE COLOMBIANO**, se recomienda seleccionar como ganador a quien se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que el 04 de octubre de 2016, se efectuó el Acto Público de Apertura de Sobres del concurso **XIV PREMIO NACIONAL DE ENSAYO HISTÓRICO, TEÓRICO O CRÍTICO SOBRE EL CAMPO DEL ARTE COLOMBIANO** en las instalaciones del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, en el cual se hizo la lectura del Acta de Selección y se conoció la identidad de los ganadores para proceder a verificar el contenido formal de las propuestas, constatando el cumplimiento de los requisitos específicos solicitados en la cartilla del concurso.

Que en razón al cambio de Administración Distrital deja de estar vigente el Plan de Desarrollo "Bogotá Humana" 2012 - 2016 para dar paso al Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor para Todos" 2016-2020 y de acuerdo a lo estipulado en la Circular Conjunta No. 005 de 2016 de la Secretaría Distrital de Planeación y la Secretaría Distrital de Hacienda, al finalizar el proceso de armonización presupuestal los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) que amparaban los reconocimientos económicos de los jurados se registraron como proceso en curso, por lo cual se hace necesaria la reposición de los referidos CDP.

Que con el fin de respaldar el reconocimiento del premio otorgado por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, la entidad cuenta con el recurso necesario, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal enunciado en la parte resolutive del presente

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES  
Calle 8 No. 8 – 52. Bogotá- Colombia  
Teléfono: 379 57 50  
Página web: [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co)  
Correo electrónico: [contactenos@idartes.gov.co](mailto:contactenos@idartes.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 1095- - - -  
( 13 OCT 2016 )

acto administrativo.

En consideración de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganador del concurso **XIV PREMIO NACIONAL DE ENSAYO HISTÓRICO, TEÓRICO O CRÍTICO SOBRE EL CAMPO DEL ARTE COLOMBIANO**, Convocatoria de Artes Plásticas 2016 del Programa Distrital de Estímulos a:

Nº de Inscripción	Nombre de la propuesta	Nombre del concursante	Documento de Identificación	Valor del estímulo económico
PNE005	RELATOS DE PODER. CURADURÍA, CONTEXTO Y COYUNTURA DEL ARTE EN COLOMBIA	CAMILO ANDRES ORDOÑEZ ROBAYO	C.C. 79.974.416	Veinte Millones de Pesos m/cte (\$20.000.000 m/cte.)

**PARÁGRAFO 1º:** El jurado recomienda en evento de inhabilidad, impedimento o renuncia por parte del ganador, entregar el estímulo a:

Nº de Inscripción	Nombre de la propuesta	Nombre del concursante
PNE003	PAISAJES NADA DOMINGUEROS. ARTE CONTEMPORÁNEO EN COLOMBIA: 1989 - 2015	MARIA MERCEDES HERRERA BUITRAGO

**ARTÍCULO 2º:** El estímulo económico se entregará de la siguiente manera:

Se realizará un **único desembolso equivalente al cien por ciento (100 %)** del valor del premio, posterior al proceso de comunicación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES para tal efecto.

**PARÁGRAFO 1º:** El desembolso del estímulo económico a que hace mención el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se anuncia:

<b>Certificado de Disponibilidad Presupuestal</b>	Nº 2889
<b>Objeto</b>	XIV PREMIO NACIONAL DE ENSAYO HISTÓRICO, TEÓRICO O CRÍTICO SOBRE EL CAMPO DEL ARTE COLOMBIANO. REEMPLAZA CDP 927 POR PROCESO DE ARMONIZACIÓN PRESUPUESTAL.
<b>Valor</b>	\$ 20.000.000
<b>Código presupuestal</b>	3-3-1-15-01-11-1000-127
<b>Concepto</b>	127 - FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS EN TODAS SUS DIMENSIONES
<b>Fecha</b>	29 de Junio del 2016

**PARÁGRAFO 2º:** Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la programación de

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES  
Calle 8 No. 8 – 52. Bogotá- Colombia  
Teléfono: 379 57 50  
Página web: [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co)  
Correo electrónico: [contactenos@idartes.gov.co](mailto:contactenos@idartes.gov.co)



BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 1095- - - -  
13 OCT 2016

pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

**ARTÍCULO 3°:** El ganador deberá cumplir con lo establecido en el numeral 19. **DEBERES DE LOS GANADORES** de la cartilla del concurso.

**ARTÍCULO 4°:** Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que el ganador mencionado en el Artículo 1° del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en el concurso, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

**PARÁGRAFO 1°:** Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se solicitará al ganador explicaciones sobre su proceder y, una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el incumplimiento y se determine el valor a deducir del estímulo económico, en caso de que así proceda.

**ARTÍCULO 5°:** Notificar el contenido de la presente Resolución al concursante seleccionado como ganador.

**ARTÍCULO 6°:** Ordenar la publicación de la presente Resolución en las páginas web del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES ([www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co)) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ([www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)).

**ARTÍCULO 7°:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de ley.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá el día, 13 OCT 2016



**MARÍA CATALINA RODRÍGUEZ ARIZA**  
Subdirectora de las Artes (E)  
Instituto Distrital de las Artes - IDARTES

Asesoría: Sandra Vélez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Milena Casas Bello - Contratista Oficina Asesora Jurídica  
Roberto Roa Eslava - Profesional Universitario Área de Convocatorias  
Alejandra Meneses Romero - Contratista Área de Convocatorias



ARTES  
ia

...ctenos@idartes.gov.co



BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS